CONTRATO Nº 35 /2019

LCO Nº 09/2019 – ID Nº 370.241

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FIREWALL PARA ALTA DISPONIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATALAB S.A , con 80030218-4**, domiciliada en la casa de la calle Avenida Artigas Nº 1645, de la Cuidad de Asunción, Tel. (021) 209 126, representada para este acto por la **Lic. Mirta Morínigo de Rojas** en calidad de **Representante Legal** de la firma, con Cedula de Identidad Nº 654.349, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y el PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Equipo de Firewall para Alta Disponibilidad y Renovación de Licencias**, que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Especificaciones Técnicas rubricadas, adjuntas al presente Contrato.
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) Los datos cargados en el SICP;
(f) La oferta del Proveedor;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 370.241.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2019 "Adquisición de Equipo de Firewall para Alta Disponibilidad y Renovación de Licencias"** convocada por

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución de Directorio Nº 2881/2019 de fecha 29 de noviembre del 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	UNID. DE MED.	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO UNIT. Gs.	PRECIO TOTAL Gs.(IVA Inc.)
1	43233004-9995	RENOVACIÓN DE LICENCIAS CGSS PARA SONIC WALL NSA 5600 POR 3 (TRES) AÑOS	Unidad	UNIDAD	1	SONICWALL	EEUU	96.500.000	96.500.000
2	43233004-9995	RENOVACIÓN DE LICENCIAS CGSS PARA SONIC WALL ESA (EMAIL SECURITY APLIANCE) POR 3 (TRES) AÑOS	Unidad	UNIDAD	1	SONICWALL	EEUU	81.500.000	81.500.000
3	43222501-001	ADQUISICION DE CONFIGURACION DE UN FIREWALL EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) CON EL SONIC WALL NSA 5600	Unidad	UNIDAD	1	SONICWALL	EEUU	97.500.000	97.500.000
					TOTAL GS.				275.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 275.500.000 (guaraníes dos cientos setenta y cinco millones quinientos mil) IVA Incluido.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado en Guaraníes, Contraentrega de los bienes efectivamente recibidos por el administrador del contrato, con recursos asignados a la CONATEL, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura:

- Nota de Remisión
- Acta de Recepción correspondiente,
- Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato.
- Resumen de los servicios del mes y el saldo obrante para cotejar con los datos de la Contratante.
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido del pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente con los documentos establecidos en el párrafo anterior, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato 21, conforme a la

Dr. Mario Domingo de Rojas
Representante Legal
DataTab

Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.
El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x (IPC1/ IPC0)**
Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Duración: 36 meses.

Las Licencias tendrán una duración de 3 (tres) años a partir del vencimiento de las licencias vigentes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780, Edificio Ayfra, Piso 11 Departamento de Informática.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Informática.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
El período de validez de la Garantía será *30 (treinta) días posteriores*, a partir de la fecha en que el servicio, hayan sido entregado y aceptado en el punto final de destino indicado en el Contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de diciembre del año 2019.

LIC. MIRTA MORÍNIGO DE ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
DATALAB S.A

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY